

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 03/11/2022	
		TRD	100-41
		Página 1 de 6	

RESOLUCIÓN No. 000248 DE 2023
(Julio 12)

“Por medio de la cual se anula el acta de adjudicación celebrada entre Bomberos de Bucaramanga y el señor Fredy Roberto Domínguez el 14 de febrero de 2014 mediante subasta del Martillo del Banco Popular para la venta de la motocicleta de placas FFT 68A”

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes,

CONSIDERANDO:

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del 16 de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga, es función específica de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
3. Que el día 14 de febrero de 2014 en la ciudad de Bogotá, se subastó la motocicleta Suzuki línea TS – 125 de placa FFT 68A, de propiedad de Bomberos de Bucaramanga a través del Martillo del Banco Popular, y se le adjudicó al señor Fredy Roberto Domínguez Forero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.605.546 de Bogotá, quien pagó la suma de \$677.760, conforme se observa en Acta de Adjudicación No. C0019131402141-3.
4. Que se pactó y se describió en el acta de adjudicación descrita que el bien se entregaría en Bomberos de Bucaramanga el día 05 de junio de 2014, con la presentación de la tarjeta de propiedad a nombre del adjudicatario,

EXCELENCIA Y COMPROMISO



	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 03/11/2022
		TRD 100-41
		Página 2 de 6

RESOLUCIÓN No. 000248 DE 2023
(Julio 12)

“Por medio de la cual se anula el acta de adjudicación celebrada entre Bomberos de Bucaramanga y el señor Fredy Roberto Domínguez el 14 de febrero de 2014 mediante subasta del Martillo del Banco Popular para la venta de la motocicleta de placas FFT 68A”

quien nunca se presentó con el ánimo de retirarla, incumpliendo, así, lo contratado.

- Que, a la fecha, la motocicleta continúa siendo de propiedad de Bomberos de Bucaramanga, quien tiene el uso, el goce y la disposición.
- Que en reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño – Mesa técnica evaluadora de bajas realizada el 09 de agosto de 2022, se concluyó frente a este caso lo siguiente:

“Requerir al adjudicatario de la motocicleta Suzuki TS125 de placa FFT68A para realizar el traspaso. Acta de adjudicación No. C0019131402141-3 del Martillo del Banco Popular con fecha del 14 de febrero de 2014.”

- Que se procedió a remitir correo electrónico y citación personal al adjudicatario Fredy Roberto Domínguez Forero, con el fin de que compareciera a Bomberos de Bucaramanga a retirar la motocicleta sin que haya hecho presencia a la fecha. A continuación, se describen las citaciones remitidas **al Sr. Freddy Roberto Domínguez**:
 - El 04 de noviembre de 2022, se envió oficio No. PA- GF- 465- 2022 con el fin de citarlo para la entrega de la motocicleta, por correo certificado a través de Servientrega, el cual fue devuelto por causal rehusado según guía No. 9156014570 del 23 de noviembre de 2022.*
 - El 15 de diciembre de 2022 se envió oficio No. PE- GE- 278-2022 se reiteró la citación, por correo certificado a través de Servientrega, el cual fue devuelto según guía No. 9119224320 del 27 de diciembre de 2022 y recibido por esta Entidad por el contratista Javier Sandoval el día 02 de enero de 2023.*
 - Que mediante oficio No. PE- GE- 10-2023 del 24 de enero de 2023 se reiteró la citación descrita, por correo certificado a través de la empresa de Servicios Postales Nacionales 472, el cual fue entregado según guía No. CU003223041CO del 08 de marzo de 2023.*

EXCELENCIA Y COMPROMISO



	RESOLUCIÓN		Código: F-GJ-SGC-110-005
			Versión: 1.0
			Fecha Aprobación: 03/11/2022
			TRD 100-41
			Página 3 de 6

RESOLUCIÓN No. 000248 DE 2023
(Julio 12)

“Por medio de la cual se anula el acta de adjudicación celebrada entre Bomberos de Bucaramanga y el señor Fredy Roberto Domínguez el 14 de febrero de 2014 mediante subasta del Martillo del Banco Popular para la venta de la motocicleta de placas FFT 68A”

8. Que mediante oficio No. PE- GE- 0054 del 22 de marzo de 2023, la directora general de Bomberos de Bucaramanga le solicitó a la directora de Operaciones del Martillo del Banco Popular concepto jurídico relacionado con los derechos que les asiste tanto al vendedor como al comprador de la motocicleta TS-125 Marca Suzuki, quien mediante oficio No. 913-000211-2023 del 27 de abril de 2023, la Gerencia de Martillo del Banco Popular contestó lo siguiente:

(...) dentro de las condiciones generales del Martillo, se menciona que “...Pasados sesenta (60) días desde la fecha de la subasta, el adjudicatario, en uso de la facultad contenida en el artículo 15 del código civil y mediante la firma de éste documento autoriza desde ya expresa e irrevocablemente para que la entidad vendedora unilateralmente proceda, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar por parte de la entidad vendedora y/o del Martillo, a la venta de los respectivos bienes sin derecho a reclamo o indemnización alguna para el comprador. Así mismo el adjudicatario autoriza expresamente para que de los dineros producto de esta nueva venta se descuente el valor del bodegaje, y el saldo, si lo hay, quedará a favor del cliente. Para tal fin, la entidad vendedora podrá solicitar que la nueva venta se realice a través del Martillo...” mencionado esto, la entidad vendedora es quien puede disponer del lote, aceptando el reclamo del usuario o notificando la anulación del lote con la respectiva liquidación del bodegaje de manera que los dineros sobrantes deben ser devueltos por la Entidad al Sr. Domínguez, dado que se vencieron los términos aceptados por el adjudicatario los cuales aceptó al momento de presentar la oferta.”

9. Que, mediante oficio No. PE- GE- 0117 del 12 de mayo de 2023, la Directora General de Bomberos de Bucaramanga radicó a la Directora de Operaciones del Martillo del Banco Popular solicitud de liquidación y anulación de la venta de la moto TS- 125 marca Suzuki; el cual fue resuelto mediante correo electrónico del 09 de junio de 2023, por la Gerencia del Martillo del Banco Popular, así:

“Se acepta la anulación de la venta, de acuerdo con los soportes adjuntos. Teniendo en cuenta que la entidad vendedora no realizará devolución de dineros al comprador,

EXCELENCIA Y COMPROMISO



	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 03/11/2022	
		TRD	100-41
		Página 4 de 6	

RESOLUCIÓN No. 000248 DE 2023
(Julio 12)

“Por medio de la cual se anula el acta de adjudicación celebrada entre Bomberos de Bucaramanga y el señor Fredy Roberto Domínguez el 14 de febrero de 2014 mediante subasta del Martillo del Banco Popular para la venta de la motocicleta de placas FFT 68A”

toda vez que el comprador incumplió con las condiciones de retiro del lote, así mismo, la entidad puede disponer del lote puesto que han pasado casi 10 años y el comprador no se ha acercado a la entidad a realizar el retiro del vehículo ni el trámite del traspaso. (...) De acuerdo con lo solicitado, remitimos la liquidación del lote 10 los cuales fueron pagados en su momento, correspondiente a la subasta virtual del 14 de febrero de 2014, con el fin que la entidad vendedora asigne un valor de venta al lote que va a salir nuevamente en subasta, con el nuevo contrato que se va a suscribir.”

10. Que, aunado a lo anterior, el Martillo del Banco Popular remitió la liquidación del lote 10, que se pagó en su momento, de donde se extrae que el dinero que ingresó a Bomberos de Bucaramanga por la venta de la motocicleta correspondió a la suma de \$586.749, como se detalla a continuación:

Venta de lote	Comisión del vendedor (7%)	Iva (16%)	Cobro publicidad	Reembolso lote 10
\$640.000	\$44.800	\$7.168	\$1.283	\$586.749

11. Que el artículo 922 del Código de Comercio establece que la tradición del dominio de los vehículos automotores requerirá además de la inscripción del título en la correspondiente oficina de registro de instrumentos públicos, la entrega material de la cosa; condiciones que no se cumplieron en el acuerdo de la referencia.

12. Que, el contrato de compraventa nunca se perfeccionó, pues lo que existió fue una aceptación, que dio lugar al nacimiento de derechos y obligaciones entre Bomberos de Bucaramanga y el adjudicatario de suscribir un contrato de compraventa, dentro del plazo establecido y con las condiciones contenidas en el acta de adjudicación.

13. Que como quiera que han transcurrido más de 9 años desde la fecha de la subasta, sin que el adjudicatorio se haya acercado a Bomberos de Bucaramanga a recibir la motocicleta junto con la tarjeta de propiedad, se procederá a anular el acta de adjudicación suscrita y en consecuencia a autorizar nuevamente la subasta de este bien mueble.

EXCELENCIA Y COMPROMISO



	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 03/11/2022	
		TRD	100-41
		Página 5 de 6	

RESOLUCIÓN No. 000248 DE 2023
(Julio 12)

“Por medio de la cual se anula el acta de adjudicación celebrada entre Bomberos de Bucaramanga y el señor Fredy Roberto Domínguez el 14 de febrero de 2014 mediante subasta del Martillo del Banco Popular para la venta de la motocicleta de placas FFT 68A”

14. No procederá la devolución de dinero alguno a favor del adjudicatario teniendo en cuenta que de la liquidación del bodegaje se evidenció que no existen dineros sobrantes. Se evidencia en el Anexo 10 Proyección de costos causados, que hace parte integral de esta Resolución.

En mérito de lo expuesto, la Directora General de Bomberos de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO. ANULAR la adjudicación celebrada el día 14 de febrero de 2014, mediante subasta virtual a través del Martillo del Banco Popular de la motocicleta Suzuki línea TS – 125 de placa FFT 68A, de propiedad de Bomberos de Bucaramanga adjudicada al señor Fredy Roberto Domínguez Forero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.605.546 de Bogotá, conforme se observa en Acta de Adjudicación No. C0019131402141-3, por las consideraciones expuestas atrás.

SEGUNDA: DECLARAR que no existen dineros a favor del adjudicatario Fredy Roberto Domínguez Forero, por las consideraciones expuestas atrás.

TERCERA: AUTORIZAR al área de Almacén de Bomberos de Bucaramanga disponer de la motocicleta Suzuki línea TS – 125 de placa FFT 68ª y en ese sentido solicitar la nueva venta del bien.

CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor Fredy Roberto Domínguez Forero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.605.546 de Bogotá, al tratarse el presente acto administrativo de carácter particular.

QUINTO: Son parte integral de esta Resolución los siguientes documentos:

- Anexo 1: Acta de Adjudicación No. C0019131402141-3 de febrero 14 de 2014.
- Anexo 2: Anexo 2. Acta No. 06 agosto 9 2022. Comité Institucional de Gestión y Desempeño – Mesa técnica evaluadora de bajas.
- Anexo 3: Primer citación Oficio No. PA-GF-465-2022, de noviembre 4 de 2022.
- Anexo 4: Segunda citación Oficio No. PE-GE-278-2022, de diciembre 15 de 2022
- Anexo 5: Tercer citación Oficio No. PE-GE-0010-2023, de enero 24 de 2023.
- Anexo 6: Solicitud de Concepto Jurídico al Martillo PE-GE-0054-2023
- Anexo 7: Rta Solicitud de Concepto MARTILLO 913-000211-2023

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

Q001

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 03/11/2022	
		TRD	100-41
		Página 6 de 6	

RESOLUCIÓN No. 000248 DE 2023
(Julio 12)

“Por medio de la cual se anula el acta de adjudicación celebrada entre Bomberos de Bucaramanga y el señor Fredy Roberto Domínguez el 14 de febrero de 2014 mediante subasta del Martillo del Banco Popular para la venta de la motocicleta de placas FFT 68A”

Anexo 8: Solicitud Liquidación y Anulación Venta – Moto TS125 PE-GE-0117-2023
 Anexo 9: Respuesta Martillo Liquidación y Anulación Venta Moto TS125 FFT68A.
 Anexo 10: Proyección de costos causados
 Anexo 11: Consulta Impuestos a 2023 Moto TS125 FFT68A.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 12 días del mes de julio de 2023


YELITZA OLIVEROS RAMIREZ
 Directora General
 Bomberos de Bucaramanga

Elaboró: Laura Estévez. Abogada CPS 121/2023 
 Revisó aspectos jurídicos:
 Dr. Deisy Yessenia Villamizar. Jefe Oficina Asesora Jurídica 
 Carlos Arturo Duarte. Contratista CAD
 Revisó aspectos administrativos:
 Giraldo Toloza. Director Administrativo y Financiero 
 Yenny Patricia Amado. CPS 40/2023 

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
 Bucaramanga, Santander
 PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
 Telefax: Dirección General: 6076522220